



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00154

1.- Entorno a la solicitud de cautelas que precede emanada por el extremo ejecutante, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo y secuestro del bien mueble denunciado¹ como de propiedad de la sociedad ejecutada en la dirección enunciada por la parte ejecutante o en la que se indique para el momento de la diligencia, con sustento en el numeral 3 del artículo 593 del C.G del P. Límitese la medida a la suma de \$159'000.000 m/cte.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ CIVIL DE DESPACHOS COMISORIOS de esta ciudad, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, confiriéndole amplias facultadas incluso la de designar secuestre y fijar gastos.

2.- En atención a la solicitud de informe de títulos solicitado, téngase en cuenta que el mismo ya obra en el expediente digital².

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 038, del 06 de abril de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ [09SolicitudLibrarOficios.pdf \(sharepoint.com\)](#)

² [07InformeTítulos.pdf \(sharepoint.com\)](#)

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.